PERSONERIA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	PF-GC-FOR-05
		FECHA	30-12-2024
		VERSIÓN	02

X	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
RESPONSABLE:	AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.**
RUBRO Y CDP:	**RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.20.87130.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN- **FUENTE:** 11001- RECURSOS PROPIOS. **CDP:** 2025000030 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.
La oficina de contratación, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir el contrato que tiene por objeto: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».***

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *«Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…»*; en la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, logrando la calidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de su misión y los objetivos estratégicos de la Personería Municipal.

Teniendo en cuenta que, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia y los establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad y demás principios de los procesos contractuales; por ende, es importante indicar que el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades y hacer efectivos los deberes públicos.

Así mismo, la función básica de las personerías es la de ejercer el control administrativo del municipio, sin perjuicio de sus atribuciones en materia de Ministerio Público, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del Personero Municipal asegurar la acción administrativa de la Personería del municipio de Funza (Cundinamarca), defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente. Es de indicar que, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

A la personería como ente de control y vigilancia del gobierno local le competen importantes atribuciones de defensa, protección y promoción de los derechos humanos, de salvaguarda del interés general y de la prevalencia del bien común: de control disciplinario sobre los funcionarios municipales y de colaborador de la justicia. Estas tareas son definitivas para que los ciudadanos perciban que en verdad viven en una democracia real y efectiva, que las leyes no son letra muerta y que las autoridades están es para su servicio y no para salvaguardar intereses particulares.

El personero municipal debe asegurar que el derecho a la vida se respete de manera íntegra en su municipio, así como los demás derechos fundamentales vinculados al ejercicio de las libertades públicas y al debido proceso. Para ello debe cooperar con las autoridades locales competentes y llamar la atención de los niveles regionales y nacionales del gobierno para que en el municipio del área de su jurisdicción se proteja a todas las personas su integridad personal y el ejercicio de las libertades.

Que como se puede evidenciar, la Personería Municipal de Funza Cundinamarca tiene a su cargo los procesos administrativos propios e inherentes a su propósito principal, los cuales requieren del apoyo profesional de un equipo interdisciplinario con experiencia en el sector público, esto con el fin de abordarlos con celeridad y agilidad y así dar cumplimiento al objetivo propuesto para la prestación de dichos servicios; por ende, es imprescindible contar con un profesional en Ingeniería de Sistemas o afines que principalmente apoye en la verificación, mantenimiento y reparación de los sistemas tecnológicos, administración de bases de datos soporte de usuario de red, seguimiento y continuidad al proceso del modelo de seguridad y privacidad de la información, si a ello hubiere lugar de la Personería Municipal.

Es importante, advertir que en los últimos años la Personería Municipal de Funza Cundinamarca ha sufrido importantes cambios, tanto en su estructura como en su funcionamiento administrativo, requiriéndose de una estructura organizacional que le permita a la Entidad responder a las necesidades y a las expectativas de la comunidad. Es así, como nuestra Entidad fiel al propósito supremo de dar cumplimiento al precepto de alcanzar una Administración Pública eficiente, oportuna, de calidad y *«orientada al ciudadano»*, requiere contratar personal para apoyar los diferentes procesos que permitan responder a los nuevos retos propuestos.

Como consecuencia, la Personería Municipal de Funza es una entidad con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene unas funciones de índole constitucional y legal claramente establecidas; es facultad del ordenador del gasto asegurar su acción, defender los intereses de la entidad además de promover su mejoramiento y desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Personería Municipal de Funza tiene como propósito principal el dirigir los procesos de contratación pública, en sus diferentes modalidades y etapas, para la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus deberes impuestos en la constitución, la Ley, las Ordenanzas, Acuerdos Municipales y demás normas necesarias para el cumplimiento y ejecución en los planes y programas de la entidad.

Que conforme a las normas en materia de contratación estatal y teniendo en cuenta que a través de ella se cumplen las metas consagradas en los planes y programas de la entidad, es procedente suscribir un contrato con una persona natural para que preste los servicios profesionales que coadyuve en el soporte técnico integral de la Personería Municipal.

Para el caso en concreto y teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Funza Cundinamarca es la responsable de asumir las funciones de Ministerio Público, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas de conformidad con las normas vigentes para ello, se requiere de personal con idoneidad y experiencia en las diferentes áreas mencionadas.

Que, las personerías municipales cumplen un rol fundamental en la protección de los derechos humanos y la guarda de los principios del estado social de derecho, así como para la vigilancia de la moralidad administrativa y la defensa de los intereses de las comunidades locales. Es por ello que, la Procuraduría General de la Nación las considera pieza fundamental del engranaje del ejercicio del Ministerio Público, no solo porque así lo ordena la Constitución al definirlas como sus agentes en todos y cada uno de los municipios, sino porque así lo amerita la larga tradición de servicio a las comunidades de las personerías municipales.

Que, actualmente la Personería Municipal de Funza Cundinamarca no cuenta dentro de la planta de personal con un profesional cuya profesión se encuentre dentro de las áreas básicas del núcleo de conocimiento inherentes a las de los servicios que presta la entidad; es por esto, y con el fin de fortalecer el equipo de la misma y dar cumplimiento cabal a la totalidad de actividades requeridas resulta pertinente garantizar un equipo suficiente en cantidad de profesionales y personal de apoyo que se encuentren capacitados en cada uno de los ejes temáticos a desarrollar.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir las funciones y requerimientos propios para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la Personería Municipal, se hace necesario contratar personal externo bajo la modalidad de contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios, que tenga como objeto: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».***

Que como se expuso en la precedencia, en la presente vigencia la Personería Municipal de Funza, no dispone de personal de planta suficiente para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, dentro de los fines primordiales; entre otras, de velar por la protección de los derechos humanos y fundamentales y defender los intereses de la sociedad en especial de los habitantes del municipio de Funza; razón por la cual, se hace necesario contratar una persona natural que brinde asistencia técnica en la infraestructura relacionada con bases de datos y plataformas institucionales de la Entidad.

Como consecuencia, la Personería Municipal de Funza Cundinamarca como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».***

2.2. Alcance: La Personería Municipal de Funza Cundinamarca, en desarrollo de sus funciones, tiene la necesidad de contar con personal profesional que apoye en las diferentes actividades que se generan en la gestión de la entidad para la vigencia 2025.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CÓDIGO	80	8011	801116	80111600	

DESCRIPCIÓN	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	**$48.000.000**

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización, afiliación a ARL y firma del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es la Personería Municipal Funza Cundinamarca, para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Seleccionar la/las opciones necesarias

Oficina: __X__ Campo: ___X____ Conductor vehículo: _____ Trabajo en casa: __X__ Otro: _____

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: __X___	**INVERSIÓN: _____**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. **Recursos propios Entidades Autónomas**	**$ 48.000.000**
TOTAL	**$ 48.000.000**

2.4.5. Forma de pago: La Personería Municipal de Funza Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato en **OCHO (8)** pagos sucesivos mensuales por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** de acuerdo con la duración del presente contrato.

Previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Funza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

La entidad ejercerá la Supervisión a través de la Personería Municipal y/o la persona que designe el ordenador del gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación, actualizado y adoptado mediante Resolución N° 004 del 21 de marzo de 2023, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con la Personeria Municipal de Funza Cundinamarca a:

2.4.8.1. Obligaciones generales:

El contratista se obliga con la Personería a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

PERSONA NATURAL	TARIFA	PERSONA JURIDICA	TARIFA
Estampilla adulto mayor	2%	Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla procultura	0,5%	Estampilla procultura	1%
		Tasa Pro-Deporte	2%
ICA	0.6X1000	ICA	0.6X1000
		* Estampilla justicia familiar	2%

* La estampilla de justicia familiar está por definir según la información dada por el contador

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Personeria Municipal a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, La Personeria Municipal de Funza ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Personería Municipal de Funza, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas. así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
p) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
q) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante Personería Municipal De Funza Cundinamarca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
t) El Contratista es una entidad independiente de Personería de Funza Cundinamarca y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.4.8.2. Obligaciones especificas:

1. Prestar asesoría a la Personería Municipal en lo relacionado con los sistemas tecnológicos de la Entidad.
2. Administrar la base de datos histórica y el sistema manejador de los aplicativos SYSMANDS que contiene el sistema financiero y contable; así como, SYSMANDD, que comprende el módulo de correspondencia de la Personería Municipal.
3. Administrar los usuarios de la base de datos del sistema de correspondencia.
4. Realizar soporte en procesos de equipos de cómputo a nivel de usuario red que sean necesarios para la continuidad de los procesos de la Personería Municipal.
5. Establecer el procedimiento para copias de seguridad de los equipos de cómputo de la Personería Municipal.
6. Realizar charlas o sensibilizaciones dirigidas a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal relacionadas con las buenas prácticas de seguridad de la información.
7. Asistir a las reuniones o comités que sean asignados por el supervisor del contrato.
8. Realizar la articulación de los requerimientos y solicitudes con el proveedor del software del sistema de correspondencia de la Entidad.
9. Desarrollar acciones enfocadas en la continuidad del proceso del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

2.4.9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

La Personería Municipal de Funza se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *«…**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…».

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *«…Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…»* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por la Personería Municipal de Funza el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *«…4. **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales».

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vinculo juridico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad

de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Personería Municipal de Funza Cundinamarca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

CANTIDAD	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	VALOR PAGOS PARCIALES	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o afines con experiencia profesional de seis (6) años en sistemas, administración de bases de datos y seguridad informática.	$6.000.000	$48.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la entidad ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional de seis (6) años en sistemas, administración de bases de datos y seguridad informática.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Personería Municipal, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Según consta en la certificación expedida por la Personería Municipal de Funza Cundinamarca, se acredita que revisada la planta de personal (A continuación, debe marcar con una X solo una de las opciones que se indican a continuación):

a) No existe el personal de planta para ejecutar el objeto del contrato (X).
b) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero éste no es suficiente y se requiere un apoyo externo ().
c) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia ().

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario, y Manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento; por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto Gastos para vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos la Personería Municipal de Funza (Cundinamarca); por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: Amalia Bernal Niño

NOMBRE: AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
CARGO: PERSONERA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

Revisó	Carlos Eduardo Rodríguez Maheche/ Asesor Jurídico y Contractual
Proyectó	Katherine Echeverry Martínez/ Abogada Contratista Kem.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Objeto del contrato a suscribir:	OBJETO: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».***
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La entidad puede requerir una persona natural profesional con conocimiento en el sector público para el presente proceso de contratación.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	**EXPERIENCIA LABORAL:** Experiencia profesional de seis (6) años en sistemas, administración de bases de datos y seguridad informática.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: **Título profesional en Ingeniería de Sistemas o afines.**
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	**OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El presupuesto oficial estimado es de hasta **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, departamental y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025, amparado en el programa. La Personería Municipal de Funza Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato, en **OCHO (8)** pagos sucesivos mensuales por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.** de acuerdo con la duración del presente contrato.

	Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Funza, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

RESPONSABLE:

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
PERSONERA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

Aprobó	Amalia del Carmen Bernal Niño/ Personera Municipal
Revisó	Carlos Eduardo Rodriguez Mahecha/ Asesor Juridico y Contractual
Proyectó	Katherine Echeverry Martinez/ Abogada Contratista

Enero de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se verificó lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

a. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

a. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o perdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones.	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la Entidad afectación en la gestión administrativa y afectacion reputacional.	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista.	Puede afectar la ejecución del contrato.	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos.	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Específico	Interno	Interno	Operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social.	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	Probable	Catastrofico	Extremo	Extremo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligacion de confidencialidad.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Contratante/ Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.	Revisión del cumplimiento de la obligación.	Permanente.
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista	Improbable	Moderado	Medio	Medio	No	Jefes de Despacho	Con la suscripcion del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.

3	ENTIDAD	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Contratante/ Contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección.	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección.
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la Personería Municipal de Funza para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRTISTA	El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Contratante/ Contratista	Durante el periodo de ejecución.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución.	Supervisión del contrato.	Permanente.

RESPONSABLE:

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
PERSONERA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

Enero de 2025

Funza (Cundinamarca), enero de 2025

Señor
RONAL GIOVANNI QUECAN FETECUA
Carrera 3B Bis N° 9-04 2 piso
Móvil: 300 659 84 82
e-mail: gio_quecan@yahoo.com y gioquecan@gmail.com
Funza

REF. INVITACIÓN PRIVADA

La Personería Municipal de Funza (Cundinamarca) está interesada en recibir propuesta para contratar la ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».***

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría a la Personería Municipal en lo relacionado con los sistemas tecnológicos de la Entidad.
2. Administrar la base de datos histórica y el sistema manejador de los aplicativos SYSMANDS que contiene el sistema financiero y contable; así como, SYSMANDD, que comprende el módulo de correspondencia de la Personería Municipal.
3. Administrar los usuarios de la base de datos del sistema de correspondencia.
4. Realizar soporte en procesos de equipos de cómputo a nivel de usuario red que sean necesarios para la continuidad de los procesos de la Personería Municipal.
5. Establecer el procedimiento para copias de seguridad de los equipos de cómputo de la Personería Municipal.
6. Realizar charlas o sensibilizaciones dirigidas a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal relacionadas con las buenas prácticas de seguridad de la información.
7. Asistir a las reuniones o comités que sean asignados por el supervisor del contrato.
8. Realizar la articulación de los requerimientos y solicitudes con el proveedor del software del sistema de correspondencia de la Entidad.
9. Desarrollar acciones enfocadas en la continuidad del proceso del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

La propuesta deberá ajustarse a los lineamientos definidos y contemplados en los estudios previos que se anexan.

Amalia Bernal Niño

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
PERSONERA MUNICIPAL FUNZA CUNDINAMARCA

Revisó	Carlos Eduardo Rodriguez Mahecha/ Asesor Juridico y Contractual
Proyectó	Katherine Echeverry Martinez/ Abogada Contratista Kem.

Funza (Cundinamarca), enero de 2025

Doctora:
AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza
Municipio

Asunto: oferta de prestación de servicios profesionales

Respetada Dra. Amalia, reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito presentar propuesta para el contrato que pretende suscribirse y tiene por objeto: *«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».*

Es de mencionar que, estaré disponible en el momento que se requiera, prestaré mis servicios y mis conocimientos de la forma más eficiente cumpliendo con el objeto del contrato y las actividades asignadas por parte de la supervisión del mismo, con base en la siguiente información:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Prestar asesoría a la Personería Municipal en lo relacionado con los sistemas tecnológicos de la Entidad.
2. Administrar la base de datos histórica y el sistema manejador de los aplicativos SYSMANDS que contiene el sistema financiero y contable; así como, SYSMANDD, que comprende el módulo de correspondencia de la Personería Municipal.
3. Administrar los usuarios de la base de datos del sistema de correspondencia.
4. Realizar soporte en procesos de equipos de cómputo a nivel de usuario red que sean necesarios para la continuidad de los procesos de la Personería Municipal.
5. Establecer el procedimiento para copias de seguridad de los equipos de cómputo de la Personería Municipal.
6. Realizar charlas o sensibilizaciones dirigidas a los funcionarios y contratistas de la Personería Municipal relacionadas con las buenas prácticas de seguridad de la información.
7. Asistir a las reuniones o comités que sean asignados por el supervisor del contrato.
8. Realizar la articulación de los requerimientos y solicitudes con el proveedor del software del sistema de correspondencia de la Entidad.
9. Desarrollar acciones enfocadas en la continuidad del proceso del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor.

PROPUESTA ECONÓMICA

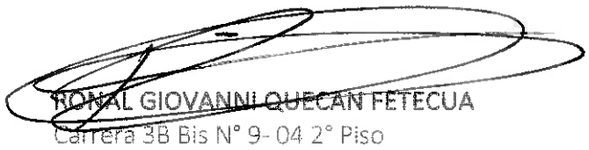
Prestaré los servicios profesionales anteriormente relacionados según la necesidad planteada por la Personería Municipal, según los requerimientos que se establecieron en los estudios previos por un valor de:

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, su vigencia cubrirá el anterior plazo de ejecución y el término de liquidación.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Atentamente,



RONAL GIOVANNI QUECAN FETECUA
Carrera 3B Bis N° 9- 04 2° Piso
Teléfono: 300 659 84 82
e-mail: gic_quecan@yahoo.com y gioquecan@gmail.com
Funza

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

Objeto del proceso: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.».***

El (los) suscrito(s) a saber **RONAL GIOVANNI QUECAN FETECUA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.952.492 expedida en Bogotá D.C.. quien obra en calidad representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso contenido en los estudio y documentos previos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es mi interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la Personería Municipal de Funza para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado; así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción.

En tal calidad; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizaré promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

- No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la Personería Municipal de Funza durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

- No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos la Personería Municipal de Funza que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

F) No efectuar propuestas con valores artificialmente bajos.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de proponente el mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOMBRE PROPONENTE: RONAL GIOVANNI QUECAN FETECUA
C.C. N° 79.952.492 expedida en Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Funza podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto o su delegado deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma. De acuerdo con las funciones asignadas a la Personería Municipal de Funza y señaladas en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual y con el fin de contar con un profesional, que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios con el siguiente objeto contractual: «**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA EN SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS SOPORTE DE USUARIO DE RED, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROCESO DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DEMÁS RELACIONADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**».

En este sentido se procede a realizar el análisis de la idoneidad y experiencia laboral para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, previa verificación y aprobación documental realizada que avala la veracidad y autenticidad de la documentación presentada.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se procedió a verificar los documentos presentados por **RONAL GIOVANNI QUECAN FETECUA**, identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía N° 79.952.492** expedida en Bogotá D.C., necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia y del análisis realizado se obtuvo el siguiente resultado:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o afines					
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	SEMESTRES CURSADOS Ó TERMINACIÓN DE MATERIAS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Bachiller						
Técnica Profesional o Tecnológica						
Profesionales:	Ingeniero de Sistemas con Énfasis en Software	Universidad Antonio Nariño	TERMINADO	11-sept-09	25280-209307	21/07/11
Especialización:						
Maestría:						
Doctorado:						
Posdoctorado:						

EXPERIENCIA	Experiencia profesional de seis (6) años en sistemas, administración de bases de datos y seguridad informática		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	*6 Años, 8 Meses y 27 Días*	*N/A*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	N/A		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECIFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*

	Tipo de experiencia (Unicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	CONTRATANTE	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
1	PROFESIONAL	MUNICIPIO DE FUNZA- CONTRATO N° 155 DE 2015	4/04/16	5/03/15	30/12/15	316	0	10	16
2	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 006 DE 2016	5/01/21	7/01/15	6/12/15	328	0	11	0
3	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 002 DE 2016	5/01/21	4/01/16	31/12/16	357	0	11	27
4	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 004 DE 2017	5/01/21	2/01/17	30/12/17	359	0	11	28
5	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 004 DE 2018	5/01/21	2/01/18	21/12/18	358	0	11	28
6	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 004 DE 2019	5/01/21	2/01/18	31/12/18	359	0	11	28
7	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 004 DE 2020	5/01/21	2/01/20	30/04/20	119	0	3	29
8	PROFESIONAL	PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CONTRATO N° 026 DE 2020	5/01/21	4/05/20	30/12/20	237	0	7	27
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
						2.437	0	75	177

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
6	8	27			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
6	8	27			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DIAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Que de acuerdo con lo referido en la precisiones, se concluye que la persona mencionada cuenta con la experiencia y formación académica requerida para la ejecución del mencionado objeto contractual por lo que resulta conveniente para la Personería Municipal de Funza Cundinamarca suscribir el contrato de prestación de servicios con el objeto citado.

El presente documento se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en Funza (Cundinamarca), a los dieciseis (17) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza Cundinamarca

Revisó: Carlos Eduardo Rodriguez Maheche- Asesor Jurídico Contractual
Proyectó: Katherine Echeverry Martinez- Abogada Contratista KEM.